



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PREFABRICADOS BUDNIK

DFZ-2021-3450-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	 X  Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización Firmado por: a7779fa/-39ae-4926-ad3b-032803100c27
Elaborado	Matías Tapia Riquelme	05-01-2022 X  Matías Tapia Riquelme División de Fiscalización Firmado por: Matías Alfredo Tapia Riquelme

ENERO 2022

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Prefabricados Budnik S.A.	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Dr. Amador Neghme N°3740, La Pintana
Provincia: Santiago	
Comuna: La Pintana	
Titular de la unidad fiscalizable: Industria de Tubos y Prefabricados de Hormigón Budnik S.A.	RUT o RUN: 96.936.910-9
Domicilio titular: Dr. Amador Neghme N°3740, La Pintana	Correo electrónico: contacto@budnik.cl
	Teléfono: +56 22 7595906

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 REVISIÓN DOCUMENTAL

Nº	Nombre del documento revisado	Fuente documento	Observaciones
	Informe N°MED1849.1-01-21, de fecha 25 de noviembre de 2021, elaborado por SEMAM	Documentación requerida a través de Resolución Exenta SMA N°2282/2021	--

4 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.															
Exigencia asociada	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) NPC para Zona III de la Tabla 1 	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														

Hechos constatados	<p>Con motivo de denuncias recibidas en esta Superintendencia del Medio Ambiente, se formuló requerimiento de información a Industria de Tubos y Prefabricados de Hormigón Budnik S.A., a través de Resolución Exenta N°2282 del 15 de octubre de 2021, en donde se solicita informar a esta Superintendencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Breve descripción sobre las faenas que se realizan en “Prefabricados Budnik”. 2. Principales fuentes de ruido ubicadas en “Prefabricados Budnik”, y sus medidas de control de ruido asociadas, según formato presente en la misma resolución. 3. La ubicación de las distintas fuentes de ruido en un archivo .kmz. 4. Declarar sus emisiones de ruido actuales, tanto en periodo diurno como en periodo nocturno. <p>El titular respondió a través de carta del 26 de noviembre de 2021, adjunto al cual presenta el informe N°MED1849.1-01-21 del 25 de noviembre de 2021. De la revisión de estos documentos, se puede señalar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No describe las faenas que se realizan en su actividad. - Señala que “algunas” fuentes emisoras identificadas en terreno fueron alarmas, sala de calderas, operación normal de planta, mantención de maquinaria y equipo de ventilación. Sin embargo, no presenta la información en el formato requerido, así como tampoco presenta las medidas de control de ruido asociadas a las faenas. - No presenta archivo .kmz en donde se ubican las distintas fuentes de ruido. - Se presentan mediciones de ruido realizadas en las fechas 17, 22 y 23 de noviembre de 2021, en los receptores ubicados según lo que se indica en Tabla 1. <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th><th rowspan="2">Descripción</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19s</th></tr> <tr> <th>Norte [mS]</th><th>Este [mE]</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Empresa “Crom”, ubicada en Dr. Amador Neghme N°3639, Galpón 9, La Pintana.</td><td>6.281.080</td><td>350.760</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Empresa “Biltec, ubicada en Dr. Amador Neghme N°3639, Galpón 12, La Pintana</td><td>350.758</td><td>6.281.016</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Empresa “RecyPlanet”, ubicada en Dr. Amador Neghme N°3639, Galpón 22, La Pintana</td><td>350.786</td><td>6.280.874</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 1: Ubicación de los receptores evaluados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los antecedentes de la medición realizada fueron revisados según indicaciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, concluyéndose que se ajusta a lo preceptuado en el D.S. N°38/11 MMA en cuanto a instrumental utilizado, metodología de medición y homologación de zonas. <p>Con base en los antecedentes presentados por el titular, y en los límites establecidos para la Zona Habitacional Mixta del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubican los receptores N°1, N°2 y N°3, se indica que no existe superación, no presentándose excedencia en periodo diurno ni nocturno.</p>	Nº	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19s		Norte [mS]	Este [mE]	1	Empresa “Crom”, ubicada en Dr. Amador Neghme N°3639, Galpón 9, La Pintana.	6.281.080	350.760	2	Empresa “Biltec, ubicada en Dr. Amador Neghme N°3639, Galpón 12, La Pintana	350.758	6.281.016	3	Empresa “RecyPlanet”, ubicada en Dr. Amador Neghme N°3639, Galpón 22, La Pintana	350.786	6.280.874
Nº	Descripción			Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19s															
		Norte [mS]	Este [mE]																
1	Empresa “Crom”, ubicada en Dr. Amador Neghme N°3639, Galpón 9, La Pintana.	6.281.080	350.760																
2	Empresa “Biltec, ubicada en Dr. Amador Neghme N°3639, Galpón 12, La Pintana	350.758	6.281.016																
3	Empresa “RecyPlanet”, ubicada en Dr. Amador Neghme N°3639, Galpón 22, La Pintana	350.786	6.280.874																
Conclusiones	<p>No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo diurno ni nocturno, no generándose una excedencia en la ubicación de los receptores evaluados, por parte de la actividad productiva que conforma la fuente de ruido identificada.</p>																		

5 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta SMA N°2282/2021
2	Carta de Industria de Tubos y Prefabricados de Hormigón Budnik S.A., de fecha 26 de noviembre de 2021x c